DISCAPACIDAD INTELECTUAL

MORAL MORO P.
Psiquiatría Forense. Grado en Criminología

El término discapacidad intelectual o trastorno del desarrollo intelectual, fue introducido por el DSM 5 en 2013, sustituyendo la nomenclatura tradicional de retraso mental, término que estaba incluido en la categoría de "trastornos de inicio en la infancia, niñez y adolescencia". Actualmente, hay tendencias que proponen la búsqueda de nuevos términos, como el de "diversidad funcional", con la finalidad de dejar atrás definiciones peyorativas que hablan de deficiencias, limitaciones o restricciones, planteando así una visión positiva de “diferentes capacidades”.

EPIDEMIOLOGÍA

- Prevalencia en la población general del 1% aproximadamente.
- Inicio en el periodo de desarrollo, aunque en muchos casos no es diagnosticada hasta la adolescencia.
- Elevada tasa de mortalidad en la edad adulta debido a los trastornos físicos asociados.
- Alta comorbilidad con otros trastornos mentales.

ETIOLOGÍA

- Factores genéticos.
- Factores adquiridos o del desarrollo.
- Factores ambientales y socioculturales.

CRITERIOS DIAGNÓSTICOS

- **Deficiencias en las funciones intelectuales** confirmadas mediante la evaluación clínica y pruebas de inteligencia estandarizadas e individualizadas.
- **Deficiencias del comportamiento adaptativo** que producen fracaso del cumplimiento de los estándares de desarrollo y socioculturales para la autonomía personal y la responsabilidad social.
- **Inicio** de los déficits intelectuales y adaptativos durante el **periodo del desarrollo**.

CLASIFICACIÓN

- Según el coeficiente intelectual: ligero (CI 50-69), moderado (CI 35-49), grave (CI 20-34) y profundo (CI<20).
- Según el funcionamiento adaptativo: leve (317/F70), moderado (318.0/F71), grave (318.1/F72) y profundo (318.2/F73).
- Según la necesidad de apoyos: intermitente, limitados, extensos y generalizados.

CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE

- También conocida como borderline.
- Comprende: personas que obtienen puntuaciones de CI entre 71-84 puntos.
- Sin consenso en la comunidad científica respecto a su concepto y nomenclatura.
- El DSM-5 no la reconoce dentro de sus categorías diagnósticas.

VALORACIÓN FORENSE

- **Imputabilidad**. En función del grado de discapacidad:
  - Grave profunda: escasos delitos --> eximente completa.
  - Moderada: disminución de la imputabilidad.
  - Leve/borderline: mayor implicación en delitos --> imputables.
- **Capacidad de obrar**: debe valorarse para la protección de las personas y establecer la necesidad de una tutela o curatela.
- **Reconocimiento de minusvalías**.
- Otros ámbitos legales.

Bibliografía: Fuertes Rocañín JC, Cabrera Forneiro J (2007): Manual de psiquiatría forense y deontología profesional; American Psychiatric Association (2014): DSM-5.

UEMC Universidad Europea Miguel de Cervantes